

RESOLUCIÓN N° 4041

La Plata, 25 de agosto de 2026

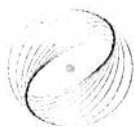
VISTO: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias); el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA) y la necesidad de convocar a exámenes escritos de oposición para cubrir los cargos vacantes en la Magistratura tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Y; ----



CONSIDERANDO: -----

1. Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

2. Que, la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad,



RESOLUCIÓN N° 4041

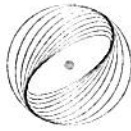
antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

3. Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

4. Que, sobre la base de los artículos 23 y 24 de la Ley N° 11.868, el Consejo aprueba el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

5. Que, ello se inscribe en el marco de las reformas que realizó el Consejo en su estructura orgánico funcional, creando las Áreas de Evaluación y Vacantes, Asesoría Legal y de Informática (entre otras), procurando una mejora en la gestión, así como brindar celeridad en el procedimiento para la selección de las personas postulantes que deban cubrir los cargos vacantes referidos en el artículo 175°, segundo párrafo, de la Constitución Provincial. -----





RESOLUCIÓN N° 4041

6. Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

7. Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción al RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. -----

8. Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31/5/2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada. -----



RESOLUCIÓN N° 4041

9. Que, el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución N° 2801/2022 del Consejo de la Magistratura, regula en sus artículos 1 y 2, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas. -----

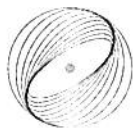
10. Que, en virtud de la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo, resulta necesario establecer la Convocatoria a examen del año 2026.

11. Que, las personas aspirantes podrán realizar las inscripciones desde las 10 hs. del día martes 1 de septiembre de 2026 hasta las 23.59 hs. del día miércoles 30 de septiembre de 2026, para los cargos que se especifican en el Anexo I. -----

12. Que, sin perjuicio de ello, el Consejo se reserva la posibilidad de ampliar el alcance del Anexo I e incluir nuevos cargos en la convocatoria, en el caso de que originen nuevos pedidos de cobertura del Poder Ejecutivo a este Consejo y/o resulte necesario cubrir las vacantes que se originen. En ese caso, el Consejo dictará la correspondiente resolución. -----

13. Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una



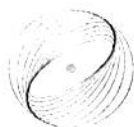


RESOLUCIÓN N° 4041

mayor afluencia de postulantes para la Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido las personas aspirantes respecto de la información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, desde las 10 hs. del día martes 1 de septiembre de 2026 hasta las 23.59 hs. del día miércoles 30 de septiembre de 2026, permitiendo la inscripción de nuevas personas aspirantes, la subsanación de los errores no sustanciales en aquellos casos en que las presentaciones

fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación Vacantes como así también la actualización de antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

14. Que, tal como se indica en los "Términos de la Convocatoria", la nueva carga de documentación y/o modificación de los antecedentes profesionales, que se efectúe en virtud de la apertura del RIA, referida en el considerando anterior, será válida para la presente Convocatoria (Año 2026) y las siguientes que en lo sucesivo se aprueben. Respecto de los procesos de selección que se encuentran en trámite, se ponderarán los antecedentes profesionales y la documentación oportunamente cargada al



RESOLUCIÓN N° 4041

momento de cada inscripción (art. 23 Reglamento aplicable al RIA y al PODA). -----

15. Que, se encomienda al Sr. Secretario del Consejo Dr. Osvaldo F. Marcozzi y a la Sra. Prosecretaria Responsable del Área de Evaluación y Vacantes Dra. Romina Martínez la suscripción, en forma conjunta, de la presente resolución. Ello conforme lo dispuesto en la sesión del día de la fecha (conf. Acta N° 1237, de fecha 25/08/2026). -----

Que, por ello, con la unanimidad de las y los Consejeras y Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

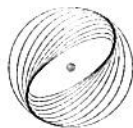
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----R E S U E L V E: -----



Artículo 1°: Aprobar la **Convocatoria 2026** para cubrir los cargos vacantes de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. -----

Artículo 2°: Establecer que las inscripciones para los exámenes de oposición especificados en el Anexo I, podrán



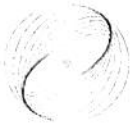
RESOLUCIÓN N° 4041

realizarse desde las 10 hs. del día martes 1 de septiembre de 2026 hasta las 23.59 hs. del día miércoles 30 de septiembre de 2026. -----

Artículo 3°: Establecer que, desde las 10 hs. del día martes 1 de septiembre de 2026 hasta las 23.59 hs. del día miércoles 30 de septiembre de 2026, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA.-



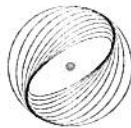
Artículo 4°: Disponer que las personas aspirantes que se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), podrán subsanar los errores en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la



RESOLUCIÓN N° 4041

presentación en el Sistema RIA, dentro del plazo aludido en el artículo 3°. Las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el artículo 3°, podrán ser subsanadas en los términos previstos en el presente artículo. En el mismo período, las personas aspirantes podrán actualizar sus antecedentes de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

Artículo 5°: Hacer saber a las personas aspirantes que, tal como se indica en los "términos de la convocatoria", la nueva carga de documentación y/o modificación de los antecedentes profesionales, que se efectúe en virtud de la apertura del RIA, dispuesta por el artículo 4° de la presente resolución, será válida para la presente Convocatoria (Año 2026) y las siguientes que en lo sucesivo se aprueben. Respecto de los procesos de selección que se encuentran en trámite, se ponderarán los antecedentes profesionales y la documentación oportunamente cargada al momento de cada inscripción (art. 23 Reglamento aplicable al RIA y al PODA). -----



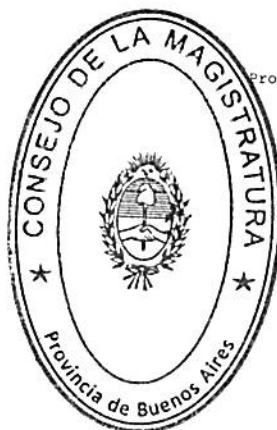
RESOLUCIÓN N° 4041

Artículo 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en el domicilio electrónico a las personas aspirantes de este Consejo, hágase saber mediante el sitio web y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 4041. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----




Dr. Romina Martínez
Prosecretaria a cargo del Área Evaluación y Vacantes
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 4041

ANEXO I

CONVOCATORIA 2026

Apertura de Inscripción: MARTES 01-09-2026 a las 10 hs

Cierre de inscripción: MIÉRCOLES 30-09-2026 a las 23:59 hs

JUEZ/A DE JUZGADO DE PAZ LETRADO

De los Partidos de:

- BERAZATEGUI (Depto. Judicial Quilmes)
- COLÓN (Depto. Judicial Pergamino)
- MALVINAS ARGENTINAS (Depto. Judicial San Martín)
- MAR CHIQUITA (Depto. Judicial Mar del Plata)
- RIVADAVIA (Depto. Judicial Trenque Lauquen)

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Departamento Judicial:

- BAHÍA BLANCA

JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN

Departamento Judicial:

- AZUL

JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Regiones:

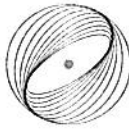
- REGIÓN 4: (JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES)
- REGIÓN 5: (AZUL, DOLORES Y MAR DEL PLATA)

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Departamento Judicial:

- BAHÍA BLANCA





RESOLUCIÓN N° 4041

Términos de la Convocatoria:

La fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura (*) -----

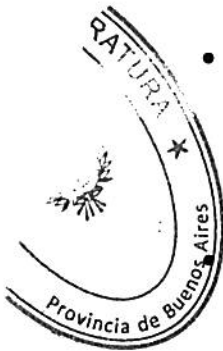
Las inscripciones se realizarán **solamente de manera ON LINE** a través del Portal Digital. -----

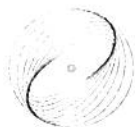
- Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado el empadronamiento o reempadronamiento a través del Portal de Aspirantes a la Magistratura (PODA) y luego de completado, la inscripción al Registro Integral de Aspirantes a la Magistratura (RIA), al cual accede mediante la página web del Consejo de la Magistratura: <https://www.cmagistratura.gba.gov.ar/> -----

- Al momento de la inscripción en la Convocatoria el/la postulante deberá tener aprobada la Escuela Judicial (art. 25 Ley 11868, texto según Ley 15058). Asimismo, deberá cumplir con los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 17, 177, 178, 181, 189 y cc de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados. -----

Quien se postule a los exámenes convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a ellos, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el **Acta 618 del 15 de agosto de 2011**, la que a continuación se transcribe: "...exigir a cada postulante, que al momento de concretar su inscripción a concurso, la suscripción de una declaración jurada por la cual manifieste que, en caso de ser designado/a, se habrá de radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del órgano concursado". --

- Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 -texto según ley 15.058-). -----
- La convocatoria aprobada por el artículo 1° de la presente comprende tanto los cargos para los órganos con asiento en la ciudad/ciudades cabecera/s de Departamento/s Judicial/es, como así también sus sedes descentralizadas. -----
- Las personas que se inscriban en la presente convocatoria se someten voluntariamente al régimen dispuesto por la presente Resolución y a las modificaciones que pudieran efectuarse a esta Convocatoria. -----
- La nueva carga de documentación y/o modificación de los antecedentes profesionales, que se efectúe en virtud de la apertura del RIA dispuesta por el artículo 4° de esta





RESOLUCIÓN N° 4041

Resolución, será válida para la presente Convocatoria (Año 2026) y las siguientes que en lo sucesivo se aprueben. Respecto de los procesos de selección que se encuentran en trámite, se ponderarán los antecedentes profesionales y la documentación oportunamente cargada al momento de cada inscripción (art. 23 Reglamento aplicable al RIA y al PODA). -----

CONSULTAS a los teléfonos: (0221) 427-3350 internos 400, 405, 408, 411 y 106 ÁREA DE EVALUACIÓN Y VACANTES del Consejo de la Magistratura. Página web: www.cmagistratura.gba.gov.ar / areaevaluacionyvacantes@gmail.com / consultasriapodainscripciones@gmail.com. -----

(*) De conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.-----

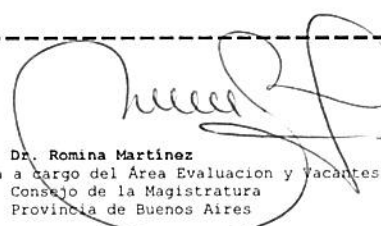
Resolución N° 4041. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Raúl Marozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Romina Martínez
Secretaria a cargo del Área Evaluación y Vacantes
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires